

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		
	CODIGO: FO-025	VIGENCIA 2017	VERSION 01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 050 DE 2017

(11 de Mayo de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO (H) PARA EL PERIODO 2017-2018”

El Gerente de la Empresa Social del Estado San Francisco de Asís de Palermo (H), en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54, de la Constitución Política, establece la obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que la Ley 909 en su artículo 14 establece que es labor del gerente público determinar las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado dentro del marco de la Constitución y la Ley, en lo referente a materias como: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de los empleados, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales.

Que esta misma Ley en el párrafo único del artículo 36 señala: “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes...” Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, cita: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.”

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, cita: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementaran a través de programas de bienestar social.”

Que para el efecto cada la Entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77, ibídem.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Wilson Andrade González	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez
Cargo: Asesor de Control Interno	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

Handwritten signature/initials

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		
CODIGO: FO-025	VIGENCIA 2017	VERSION 01	Folio 2

Que el Artículo 33, numeral 3 y 4 de la Ley 734 de 2002 señalan: "(...) 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones".

Que mediante Resolución 045 de 2017, se conformó el comité de bienestar social e incentivos, por tal razón se hace necesario convocar a los empleados públicos de la ESE San Francisco de Asís del Municipio de Palermo (H), para que participen en el proceso de elección de dos representantes de los trabajadores tanto a nivel administrativo como asistencial para la conformación del comité referido por el periodo 2017-2018.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todos los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) de la Empresa, para que el día 19 de Mayo de 2017 elijan mediante votación universal y directa sus representantes del Comité de Bienestar social e incentivos de la entidad, dos (02) funcionarios, uno de área Administrativa y el otro del área asistencial, con sus respectivos suplentes.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de convocatoria, votación, escrutinio y elección así:

FECHA	ACTIVIDAD
11 de Mayo de 2017	Expedición de la convocatoria
12 de Mayo de 2017	Publicación de la convocatoria
13 al 17 de Mayo de 2017	Inscripciones de candidatos
18 de Mayo de 2017	Publicación lista de candidatos inscritos y votantes
19 de Mayo de 2017	Votaciones (8:00AM a 4:00PM)
19 de Mayo de 2017	Escrutinio y declaración de elección (4:00PM)
23 de Mayo de 2017	Resolución de conformación del comité de bienestar social

ARTÍCULO TERCERO: Reglamentar la participación de los aspirantes a ser representantes de los empleados en el comité de bienestar social, así:

a. Los aspirantes a ser representante de los empleados en el comité de bienestar deben acreditar las siguientes calidades:

- 1). No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura, para lo cual presentaran certificación firmada por el jefe de talento humano.
- 2). Ser funcionario público de carrera, libre nombramiento y remoción y/o provisional.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Wilson Andrade González	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez
Cargo: Asesor de Control Interno	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		
CODIGO: FO-025	VIGENCIA 2017	VERSION 01	Folio 3

b. Los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social e Incentivos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Jefe de Talento Humano.

c. El Jefe de Personal el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en esta resolución para la inscripción de los candidatos, divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

d. Si dentro del término señalado no se inscribe por lo menos 4 candidatos o los que se inscriben no cumplen con los requisitos exigidos, se prorrogara por un término igual al señalado.

e. La solicitud de inscripción se realizara por escrito, el oficio debe contener la siguiente información:

1. Nombre y apellidos completos del candidato.
2. Documento de identidad
3. Manifestación expresa que cumple con los requisitos exigidos en el literal a) del presente artículo.
4. Firma del candidato

ARTICULO CUARTO: La votación se llevará a cabo el día 19 de Mayo de 2017, en urna dispuesta en la Sede Administrativa, durante el lapso de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

ARTICULO QUINTO: las elecciones se llevarán a cabo observando las siguientes reglas:

a. La elección se efectuará por votación universal y directa. En consecuencia, el derecho a votar es indelegable y los electores no podrán hacerse representar.

b. Como resultado de la votación se elegirán dos (2) representantes principales, uno del área administrativa y otro del área asistencial y dos (2) suplentes para cada área.

c. Solamente tendrá validez los votos sufragados por los candidatos que se hayan inscrito.

d. Los electores sufragaran por un solo candidato y los resultados de la elección se definirá por simple mayoría, adjudicándose la calidad de representantes a quienes obtengan el mayor número de votos uno de la parte administrativa y otro de la parte asistencial.

e. Las inscripciones para ser candidato, se llevarán a cabo durante el periodo comprendido del 13 al 17 de Mayo a partir de las 7:30 a.m. hasta las 1:00 p.m y de las 2:00 p.m hasta las 4:00 p.m en la Sede Administrativa en el área de Recursos Humanos, utilizando el formato diseñado para tal propósito.

f. La gerencia se compromete a divulgar la lista de candidatos inscritos, la lista de votantes y la lista de jurados para la conformación del Comité de Bienestar Social e Incentivos.

g. El periodo de elección de los representantes será de dos (02) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Wilson Andrade González	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez
Cargo: Asesor de Control Interno	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		
CODIGO: FO-025	VIGENCIA 2017	VERSION 01	Folio 4

h. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes. Surtido el anterior tramite la urna se abrirá públicamente y se contara uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superase el número de empleados públicos que sufragaron se depositaran de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

i. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

j. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

k. Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los entregarán al jefe de talento humano de la empresa, los votos y los demás documentos utilizados, los cuales harán parte integral del archivo del área de talento humano.

l. Los resultados que arroje la votación se tendrán en cuenta como válidos si el número de sufragantes es igual o superior del 50% del potencial elector.

ARTICULO SEXTO: La Oficina de Talento Humano presentara a la Gerencia de la ESE cinco hojas de vida de posibles candidatos para que esta designe tres funcionarios que harán las veces de jurados de votación encargados de velar las elecciones. Una vez designados se les comunicara por escrito.

Para lo cual les corresponderá a los jurados de votación:

- Recibir y Verificar los documentos y elementos de la mesa de votación,
- Revisar la urna,
- Instalar la mesa de votación,
- Vigilar el proceso de votación,
- Verificar la identidad de los votantes,
- Realizar el escrutinio de los votos,
- Consignar los resultados en el acta de escrutinio.

ARTICULO SEPTIMO: En caso de empate, entre dos personas con mayor número de votación, se incluirá los nombres de las personas de una de las urnas y se sustraerá un voto, este procedimiento se realizará en presencia de los aspirantes y los jurados.

ARTICULO OCTAVO: Una vez efectuada la elección la Gerencia proyectará la resolución de conformación del comité la cual deberá ser notificada a cada uno de sus integrantes.

ARTICULO NOVENO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano, al área de sistemas y a la oficina de atención al usuario, para efectos de la divulgación amplia de la convocatoria

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Wilson Andrade González	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez
Cargo: Asesor de Control Interno	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		
CODIGO: FO-025	VIGENCIA 2017	VERSION 01	Folio 5

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL
San Francisco
de Asís



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Wilson Andrade González	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez	Nombre: Sara Alexandra Yaguar Jiménez
Cargo: Asesor de Control Interno	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es